

Bogotá, 23 de febrero de 2021

Señores

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

**Referencia:** INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2021 cuyo objeto corresponde al MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, SEGÚN FICHA BPUNI PLAN 08 2311 2020.

**ASUNTO: Observación a los Prepliegos de la INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2021**

Cordial saludo;

En el marco de la Invitación Pública No. 002 de 2021, ofertada por la Universidad los Llanos y con la finalidad de poder participar en dicho proceso, solicitamos a la entidad aclarar lo siguiente:

1. Teniendo en cuenta la situación de orden sanitario que enfrenta el país a causa del COVID-19, generando una coyuntura en todos los sectores de la Economía, se solicita comedidamente que reevalúe la manera de realizar la manifestación de interés y presentar las propuestas y habilite un portal o correo electrónico para la entrega de las mismas, toda vez que, de acuerdo a lo manifestado anteriormente, la complejidad de desplazarse hasta el sitio limita claramente la pluralidad de los oferentes. Es conocido que la universidad actualmente presta su servicio de correspondencia sin restricciones, pero el hecho de desplazarse al lugar en primer lugar vulnera la salud de la persona que realice el trámite y en segundo lugar limita la participación al proceso pues solamente las empresas del sector podrían participar.
2. Como futuros proponentes a la Invitación Pública de la referencia, solicitamos a la entidad indicar si debemos inscribirnos como Proveedores de la Universidad para poder participar en el proceso.
3. Aclarar qué tipo de retenciones y estampillas serán efectuadas por la Universidad, esto con el fin de tenerlas en cuenta para la estructuración de la propuesta.
4. Informar si la propuesta económica debe ser entregada en un sobre (correo) independiente o, por el contrario, esta se incluye dentro del sobre de la propuesta técnica. Adicionalmente solicitamos especificar que se levantará un acta de cierre con las propuestas recibidas indicando como mínimo los datos del oferente, folios, póliza, valor de la propuesta, etc.
5. Aclarar cuándo y cómo será el procedimiento de la Audiencia de Cierre y adjudicación del presente proceso de Invitación Pública. Adicionalmente solicitamos que la apertura de las ofertas se dé mediante mecanismo de participación mediante plataformas digitales.
6. Requerimos se evalúe la exigencia de presentación de los APUS con la oferta, en el entendido que estos requisitos en los procesos de contratación obedecen a una etapa de legalización de un contrato.
7. Solicitamos comedidamente publicar el presupuesto oficial **EN EXCEL** por cada uno de los valores unitarios, de cada ítem y capítulo a ejecutar con el ánimo de no generar errores de transcripción a los oferentes al momento de presentar su oferta.
8. Se solicita comedidamente a la entidad ampliar el índice de endeudamiento por lo menos al 60%.
9. Determinación de la TRM utilizada para la evaluación de las propuestas económicas.

Con preocupación observamos que la entidad no está garantizando el principio de Transparencia y de Selección Objetiva en el proceso de la referencia, toda vez que, si bien en cierto que el método se escogerá de forma aleatoria con la TRM, también lo es que el resultado (método con el que se evaluará) será conocido por los proponentes apenas pasado un (1) día del cierre de la convocatoria, teniendo en cuenta lo indicado en los pliegos de condiciones en los que indica:

(...) “Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM (Tasa Representativa del Mercado), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, **que rija el primer día hábil de la fecha prevista para la evaluación técnica de las propuestas recibidas**. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.” (...) subrayado y bastardilla fuera de texto.

¿Cuál es el problema?

Expuesto lo anterior me permito exponer que el problema con la determinación de la TRM, cuando no se ha dado la apertura de los sobres económicos, radica en que personas inescrupulosas usan los resultados de la TRM en etapa de subsanación de propuestas para determinar si es viable o no subsanar sus propuestas y de esta manera halar las cifras para el favoreciendo a un proponente en particular.

¿Cómo funciona?

En el año 2010 el país se enfrentó a uno de los problemas más grandes de corrupción de las últimas décadas, y que actualmente se sigue presentando, esto a raíz de los famosos Carruseles de Contratación, estos carruseles no son otra cosa que grupos de empresas (entre 4 a 10 empresas) que previo a la presentación de un proceso de contratación se ponen de acuerdo con los valores con los que se presentarán sus propuestas y que documentos (Subsanables) presentarán o presentarán mal, para poder jugar y determinar durante la etapa de subsanación que empresas de su grupo debe o no subsanar y de esta manera se hacen cuentas para saber quién resultará favorecido en la evaluación de las propuestas.

Es sano adelantarme a mencionar, que en lo descrito anteriormente no se está indicando que este sea el actuar de la entidad pero que el método de escoger la TRM si permite que terceros ajenos a la entidad aprovechen las debilidades del proceso para favorecerse y terminen enlodando la transparencia del mismo.

¿Qué hacer?

La manera de evitar esto, es muy sencilla y muy utilizada en los diferentes procesos de contratación pública, y radica en que la entidad **debe establecer que la TRM se seleccionará después de publicar el informe de evaluación final**, una vez superada la etapa habilitante y de esta manera se hace imposible jugar con las propuestas, evaluando cual sigue o no en el proceso, para favorecer los números y por supuesto a los carruseles ya descritos anteriormente.

Expuesto lo anterior y apelando a la transparencia que cobija a la entidad durante sus procesos de selección, nos permitimos muy respetuosamente solicitar que se prevenga los carruseles de contratación, **fijando la TRM con fecha posterior a la publicación del informe de evaluación final**, pues de no ser así, y como se ha manifestado anteriormente, la entidad estaría permitiendo el accionar de los carruseles de la contratación en el presente proceso, permitiendo un vicio del mismo y por supuesto la no Selección Objetiva del contratista.

De antemano agradecemos su atención y colaboración, y quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente;



**EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS**

Jeison Camilo Sabogal Herrera

Ingeniero de Licitaciones

Cel. 3202001573

[ingcomercialebisu@gmail.com](mailto:ingcomercialebisu@gmail.com)